

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
CORPORACION NACIONAL FORESTAL  
CORPORACION NACIONAL FORESTAL (01,06)

Partida	:	13
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>30.095.022</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.157.436
	02	Del Gobierno Central		831.027
	004	Corporación Nacional Forestal (Programa 02)		707.034
	010	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Prog. 02)		123.993
	06	De Gobiernos Extranjeros		326.409
	001	Donación Gobierno República Federal de Alemania		326.409
07		INGRESOS DE OPERACION		3.997.813
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		43.980
	99	Otros		43.980
09		APORTE FISCAL		24.768.583
	01	Libre		24.768.583
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		106.502
	03	Vehículos		102.465
	04	Mobiliario y Otros		4.037
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10.549
	10	Ingresos por Percibir		10.549
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.159
		<b>GASTOS</b>		<b>30.095.022</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.461.997
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.678.405
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		567.895
	01	Al Sector Privado		278.060
	004	Convenio Cuerpo de Bomberos		41.400
	006	Otras Transferencias		8.960
	410	Programa FAO-PNUD		41.400
	411	Jardín Botánico		186.300
	03	A Otras Entidades Públicas		289.835
	253	Policía Forestal		31.292
	370	Proyecto Bosque Modelo	04	134.550
	373	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID	05	123.993
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		866.311
	03	Vehículos		410.895
	04	Mobiliario y Otros		110.574
	05	Máquinas y Equipos		72.450
	06	Equipos Informáticos		184.976
	07	Programas Informáticos		87.416
31		INICIATIVAS DE INVERSION		510.212
	01	Estudios Básicos		31.437
	02	Proyectos		478.775
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10.192
	07	Deuda Flotante		10.192

**Glosas :**

- |    |                              |     |
|----|------------------------------|-----|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 228 |
|----|------------------------------|-----|
- 02 Incluye :
- |                                |       |
|--------------------------------|-------|
| a) Dotación máxima de personal | 1.780 |
|--------------------------------|-------|
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- |                              |         |
|------------------------------|---------|
| b) Horas extraordinarias año |         |
| - Miles de \$                | 258.782 |
- |  |         |
|--|---------|
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional |         |
| - Miles de \$  | 763.541 |
- |                                     |        |
|-------------------------------------|--------|
| d) Convenios con personas naturales |        |
| - Miles de \$                       | 75.803 |
- |                          |           |
|--------------------------|-----------|
| e) Jornales Transitorios |           |
| - Miles de \$            | 1.772.222 |
- 03 Incluye :
- |  |        |
|--|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 |        |
| - Miles de \$                                  | 51.750 |
- 04 Incluye hasta \$94.671 miles para el Proyecto Bosque Modelo Chiloé y hasta \$39.879 miles para el Proyecto Bosque Modelo Lonquimay.
- 05 a) Para la aplicación de estos recursos, se deberán tener en consideración las proposiciones que efectúen, a más tardar en el mes de enero del año 2007, las respectivas Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, respecto de las prioridades a atender, criterios de focalización u otros. Corresponderá a esta entidad certificar si se recibieron o no tales proposiciones y definir la forma en que serán consideradas, de lo cual se informará a las respectivas Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, en un plazo no superior a 60 días, sin que ello impida la utilización inmediata de estos recursos a partir del 1° de enero del año 2007.
- b) Con cargo a esta asignación se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución del programa.
- 06 Se informará trimestralmente a la V Subcomisión de Presupuestos del Congreso Nacional y a la Comisión de Agricultura de la Cámara acerca de :
- |   |  |
|---|--|
| a) Contratación de consultores.   |  |
| b) Asignación de todos los programas mencionados, indicando beneficiario individualizado por comuna y región. |  |